



Resolución Administrativa

Lima 22 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 06616-2024, que contiene, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 082-2024-OL-HNDM, de fecha 4 de noviembre del 2024, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Logística recomienda proseguir con la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS (UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO)", por Contratación Directa por la causal de proveedor único con las empresas FRESENIUS KABI PERÚ S.A., CORPORACIÓN RDJ S.A.C. y DROGUERIA PERU S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con las empresas FRESENIUS KABI PERÚ S.A., CORPORACIÓN RDJ S.A.C. y DROGUERIA PERU S.A.C., para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS (UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO)", por el valor estimado de S/ 577 800.00 (Quinientos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.*". Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 039-2024-UFSMFNE-SCC-DECC-HNDM, de fecha 13 de febrero de 2024, el Coordinador de la Unidad de Soporte Farmaconutricional remitió al Jefe del Servicio de Cuidados Críticos el requerimiento anual para el periodo 2024 de farmaconutrientes de la Unidad de Soporte Metabólico Farmaconutricional Especializado, para la atención de pacientes adultos, pediátricos y neonatos con soporte nutricional parenteral;



Que, mediante Informe N° 0037-2024-SCC-DECC-HNDM, de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de Servicios de Cuidados Críticos solicitó al Jefe de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos se coordine con las áreas competentes para que se realicen las gestiones necesarias a fin de garantizar el suministro oportuno de farmaconutrientes para la Institución;

Que, mediante Memorando N° 00358-2024-DECC-HNDM, de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos remite a la Jefa del Departamento de Farmacia el requerimiento anual de farmaconutrientes para la Unidad de Soporte Nutricional;

Que, con Informe N° 114-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 21 de febrero de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia recomendó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la compra para garantizar el abastecimiento del requerimiento solicitado por el Servicio de Cuidados Críticos;

Que, mediante Memorando N° 503-2024-OL-HNDM, de fecha 8 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística devolvió a la Jefa del Departamento de Farmacia las especificaciones técnicas de su requerimiento a fin de que absuelva las observaciones realizadas;

Que, con Memorando N° 577-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 15 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia remitió al Jefe de Servicio de Cuidados Críticos las observaciones realizadas por la Oficina de Logística a su requerimiento anual de farmaconutrientes para la Unidad de Soporte Nutricional;

Que, mediante Informe N° 050-2024-UFSMFNE-SCC-DECC-HNDM, de fecha 22 de marzo de 2024, el Coordinador de la Unidad de Soporte Farmaconutricional trasladó al Jefe del Servicio de Cuidados Críticos el levantamiento de las observaciones del requerimiento anual de farmaconutrientes, anexando nueva documentación de especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 0065-2024-SCC-DECC-HNDM, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos remitió al Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos el levantamiento de las observaciones del requerimiento anual solicitado por su jefatura, para la atención de pacientes que necesitan soporte nutricional parenteral;

Que, con Memorando N° 00541-2024-DECC-HNDM, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos traslada a la Jefa del Departamento de Farmacia el levantamiento de las observaciones solicitadas por su jefatura;

Que, con Memorando N° 651-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 1 de abril de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia remitió a la Jefa de la Oficina de Logística el levantamiento de observaciones del requerimiento anual de farmaconutrientes para la Unidad de Soporte Farmaconutricional;

Que, con correos electrónicos de fecha 29 de abril del 2024, se solicita a los proveedores cotizar los productos del requerimiento, recepcionándose la propuesta de las empresas DROGUERIA PERÚ S.A.C., quien adjuntó copia de la Carta de Exclusividad del producto VITAMINA (COMPLEJO B 2 ML) (B1, B2, B3, B5, B6, B12), marca VAT FORTE SOLUCION INYECTABLE IM/IV 2ML, suscrita por la misma empresa; la propuesta de la empresa CORPORACIÓN RDJ S.A.C., quien adjuntó copia de la Carta de Exclusividad para Distribución del producto MULTIVITAMINICOS PARA NPT (PEDIATRICOS), marca RIVIAL PEDIATRICO, fabricado por LABORATORIOS SOLKOTAL, bajo licencia de LABORATORIOS P.L. RIVERO Y CIA, suscrita por la empresa SCALUP IMPORTACIONES S.A.C.; y, la propuesta de la empresa





N° 140-2024-OEA-HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 22 de noviembre de 2024

FRESENIUS KABI PERÚ S.A., quien adjuntó copias de los poderes de Representación y Distribución Exclusiva para que actúe como representante legal de FRESENIUS KABI AUSTRIA GMBH, autorizándole para que actúe como "Distribuidor Exclusivo" en el Perú de los productos AMINOÁCIDOS 10 % INY 250 ML, AMINOÁCIDOS 15% INY 500 ML, AMINOÁCIDOS 7% INY 500 ML, AMINOÁCIDOS PARA INSUFICIENCIA HEPÁTICA 8% INY 500ML, LÍPIDOS -20G/100ML INY 500ML, OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO y GLICEROFOSFATO SODICO 216 mg/MI (21.6%) INY 20 MI;

Que, con Memorando N° 1167-2024-OL-HNDM, de fecha 24 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Jefa del Departamento de Farmacia la evaluación y validación de las cotizaciones presentadas;

Que, con Memorando N° 1055-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 28 de junio del 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia informó que se había procedido con la verificación de las especificaciones técnicas de la indagación de mercado realizada por la Oficina de Logística, por lo cual se procedió a firmar cada una de las cotizaciones;

Que, con Informe N° 022-2024-SROE-EQ.PROG-OL-HNDM, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística concluye que se deben solicitar recursos presupuestarios para el suministro de farmaconutrientes para el Departamento de Farmacia, que incluyen los productos AMINOÁCIDOS 10 % INY 250 ML, AMINOÁCIDOS 15% INY 500 ML, AMINOÁCIDOS 7% INY 500 ML, AMINOÁCIDOS PARA INSUFICIENCIA HEPÁTICA 8% INY 500ML, LÍPIDOS -20G/100ML INY 500ML, OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO, GLICEROFOSFATO SODICO 216 mg/MI (21.6%) INY 20 MI, MULTIVITAMINICOS INY 5ML Y MULTIVITAMINICOS INY 2ML, por el valor estimado de S/ 577 800.00 (Quinientos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles), bajo el tipo de procedimiento de selección de Contratación Directa por proveedor único, por el sistema de contratación suma alzada, solicitando Certificación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 y su inclusión en el PAC;

Que, mediante Informe N° 2614-2024-OL-HNDM, de fecha 3 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud para el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4554 en la Fuente Financiamiento de Donaciones y Transferencias por el importe total de S/ 121 260.00 (Ciento veintiún mil doscientos sesenta con 00/100 soles), que corresponde al periodo de octubre a diciembre de 2024; y, la Previsión Presupuestal 2025, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 456 540.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), que corresponde al periodo de enero a setiembre de 2024, en tanto el valor estimado asciende S/ 577 800.00 (Quinientos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 2976-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 4 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración traslado la solicitud de aprobación y emisión del



Certificado de Crédito Presupuestario a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con Memorando N° 2002-2024-OEPE-EP-1768-HNDM, de fecha 4 de octubre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó y otorgó la Certificación Presupuestal N° 4554 - CCMN-006566: SUMINISTRO DE FARMACONUTRIENTES PARA EL DPTO DE FARMACIA, por el monto de S/ 121,260.00 (Ciento veintiún mil doscientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al año 2024, con Secuencia: 0001; Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias; Clasificador: 2.3. 1 8. 1 2; S. FUNC: 0134; asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0025-2024-HNDM, correspondiente al año 2025; Fuente de Financiamiento 4-13; Categoría de Gasto: 5; Partida del Gasto: 23.18.12; Cadena Programática y Funcional: 9002. 3999999. 5000850. 20. 006.008; Meta: 141; por el importe de S/ 456,540.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución Administrativa N° 116-2024/OEA/HNDM, de fecha 23 de octubre del 2024, se aprobó la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2024, incluyendo al procedimiento de selección N° 64, consistente en la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS (UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO)", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Financiamiento de Donaciones y Transferencias (DyT), por el valor estimado de S/ 577 800.00 (Quinientos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles);



Que, con Oficio N° 150-2024-OL-HNDM, de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de aprobación de expediente del procedimiento de selección Contratación Directa, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS (UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO)", señalando que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del HNDM, con ID N° 64, y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario 2024 y Previsión 2025, por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Formato N° 02, de fecha 29 de octubre del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS (UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO)";



Que, mediante Informe Técnico N° 082-2024-OL-HNDM, de fecha 4 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística concluyó que las empresas FRESENIUS KABI PERÚ S.A., CORPORACIÓN RDJ S.A.C. y DROGUERIA PERU S.A.C. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que correspondería efectuar la contratación directa bajo causal de proveedor único para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS (UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO)", por el valor estimado de S/ 577 800.00 (Quinientos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles), la misma que cumpliría los requisitos requeridos por la normativa vigente;



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Noviembre de 2024

Que, a fojas 165 a la 167 del expediente obran la Declaración Jurada, en original, de la empresa FRESENIUS KABI PERÚ S.A., por la cual declara bajo juramento que cuenta con los derechos exclusivos para distribuir en territorio peruano los productos farmacéuticos AMINOVEN 10%, AMINOVEN 5%, AMINOSTERIL N-HEPA 8%, SMOFLIPID 20%, PEDITRACE, GLYCOPHOS 21.6% Y NEPHROSTERIL; la Declaración Jurada, en original, de la empresa CORPORACION RDJ S.A.C., por la cual declara bajo juramento que cuenta con los derechos exclusivos para la comercialización en territorio peruano del producto MULTIVITAMINICO INY. 5ML, de marca RIVIAL PEDIATRICO; y, la Declaración Jurada, en original, de la empresa DROGUERIA PERU S.A.C., por la cual declara bajo juramento que cuenta con los derechos exclusivos para la comercialización, en territorio de Perú, del producto B-VAT FORTE SOLUCION INYECTABLE IM/IV 2ML;

Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los documentos en copias presentados por las empresas Fresenius Kabi Perú S.A., Corporación RDJ S.A.C., y Droguería Perú S.A.C., para el proceso de "ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS (UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO)" están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;

Que, del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística y por el Jefe de la Oficina de Logística, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento; no existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen con el requerimiento; y, no hay posibilidad de distribuir la buena pro;

Estando al Dictamen Legal N° 210-2024-OAJ-HNDM, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar contrataciones directas por proveedor único;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS (UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO FARMACONUTRICIONAL ESPECIALIZADO)", por la causal de proveedor único, con las empresas FRESENIUS KABI PERÚ S.A., CORPORACIÓN RDJ S.A.C. y DROGUERIA PERU S.A.C., por el valor estimado total de S/ 577 800.00 (Quinientos setenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles), compuesto por la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0000004554 – CCMN-006566 por el monto de S/ 121,260.00, correspondiente al año 2024, con Secuencia: 0001; Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias; Clasificador: 2.3. 1 8. 1 2; S. FUNC: 0134; además, de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0025-2024-HNDM, correspondiente al año 2025; con Fuente de Financiamiento 4-13; Categoría de Gasto: 5; Partida del Gasto: 23.18.12; Cadena Programática y Funcional: 9002. 3999999. 5000850. 20. 006.008; Meta: 141; por el importe de S/ 456,540.00; según el cuadro que se detalla a continuación:

N° ORDEN	PROCEDIMIENTO	EMPRESA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO	FRESENIUS KABI PERÚ S.A.	AMINOACIDOS 10% X 250 ML INY
2			AMINOACIDOS 15 % 500 ML INY
3			AMINOACIDOS 500 ML 7% INY
4			AMINOACIDOS PARA INSUFICIENCIA HEPATICA 8% INY X 500 ML
5			LIPIDOS 20G/100 ML INY 500 ML
6			OLIGOELEMENTOS X 10 ML (PEDIATRICO) INY
7			GLICEROFOSFATO SODICO INYECTABLE 20 ML 216 MG/ML (21.6%)
8		CORPORACIÓN RDJ S.A.C.	MULTIVITAMINICOS (PEDIATRICO) INY 5 ML
9		DROGUERIA PERÚ S.A.C.	MULTIVITAMINICOS 2 ML INY

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa DROGUERIA PERU S.A.C., por tener derechos exclusivos en el Perú para la comercialización del producto MULTIVITAMINICOS INY 2ML, marca B-VAT FORTE SOLUCION INYECTABLE IM/IV 2ML; con la empresa CORPORACIÓN RDJ S.A.C., por tener los derechos exclusivos en el Perú para la comercialización del producto MULTIVITAMINICOS INY 5ML, marca RIVIAL PEDIATRICO; y, la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A., por tener los derechos exclusivos para distribuir en el territorio peruano los productos AMINOÁCIDOS 10 % INY 250 ML, AMINOÁCIDOS 15% INY 500 ML, AMINOÁCIDOS 7% INY 500 ML, AMINOÁCIDOS PARA INSUFICIENCIA HEPÁTICA 8% INY 500ML, LIPIDOS 20G/100ML INY 500ML, OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO, GLICEROFOSFATO SODICO 216 mg/ML (21.6%) INY 20 ML; garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.



Resolución Administrativa

Lima 22 de Noviembre de 2024

Artículo 3°.- Disponer que, la Oficina de Logística publique la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, conforme a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la documentación otorgada por las empresas FRESENIUS KABI PERÚ S.A., CORPORACIÓN RDJ S.A.C. y DROGUERIA PERU S.A.C., por la cual declaran tener los derechos exclusivos de los productos farmacéuticos materia de la contratación directa, según obra en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.P. 63078



C.c.:
Dirección General.
Departamento de Farmacia
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Logística.
Oficina de Estadística e Informática.
Archivo.

